

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E . -**

**SARA MOSQUEDA TORRES**, en mis facultades de **Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2021 – 2024**, comparezco a esta décima tercera sesión ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 115, fracción VII, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1º, 27, 40, fracción II, 41, fracción II, 50, fracción I, y 94, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; numeral 18, de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 1º, 22, 24, 40, fracción II, 83, 84 y 97, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; artículos 1º, 2º y demás relativos del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y numeral 24 del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para poner a consideración de este máximo órgano colegiado de la administración pública municipal, la siguiente:

**INICIATIVA LEGISLATIVA:**

Que tiene por objeto reformar dos artículos del **Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, relativo a la actualización del sistema operativo y organizacional de las dependencias competentes en materia de seguridad vial, tránsito peatonal y vehículos, lo anterior, para mejorar el funcionalismo del sistema administrativo con base en la siguiente exposición de motivos:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

- I. Con motivo de la Comisión Edilicia que se me ha encomendado en materia de Seguridad Pública y Tránsito, y dentro de mis principales facultades como regidora, hemos revisado colegiadamente todo el marco jurídico del municipio para actualizar y proponer reformas que son indispensables para mejorar la organización y operatividad de los cuerpos de seguridad en el puerto vallartense.

Regidora. SMT /

- II. En ese orden, la presente iniciativa legislativa propone reformar dos artículos al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para cumplir con lo establecido en el marco normativo en la materia, a saber:

*Artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco:*

*Son autoridades responsables de la aplicación y de vigilar la observancia de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:*

*(...)*

*II. En los gobiernos municipales:*

*a) El Ayuntamiento;*

*b) El Presidente Municipal;*

*c) La dependencia municipal competente en materia de vialidad y tránsito;*

*d) Los jueces municipales en materia de tránsito;*

*e) La Tesorería Municipal; y*

*f) Las autoridades ejecutoras y recaudadoras que de ellos dependan (...)*

*Asimismo, es necesario considerar en esta propuesta legislativa el artículo 24 del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco*

*Son puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial los siguientes:*

*I. Comisario*

Regidora. SMT



- II. Suboficial
- III. Policía Primero
- IV. Policía Segundo
- V. Policía Tercero
- VI. Policía (...)

Por lo expuesto y fundado, se somete a su consideración del cabildo el siguiente:

**ACUERDO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:**

**PRIMERO.** – Que el Pleno de este Honorable Cabildo apruebe en lo particular, y en lo general, la presente Iniciativa Legislativa para que se reformen dos artículos del **Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ARTICULO 6.-</b> Las siguientes infracciones serán sancionadas, cuando se vean implicadas las vías públicas municipales en el tener que a continuación se describen:</p> <p>VI.- El abrir zanjas o efectuar trabajos en la vía pública sin la autorización de la Autoridad Municipal; ante la falta de observancia de lo anterior, la Dirección de tránsito, suspenderá las obras realizadas, pudiéndose auxiliar de las dependencias</p>	<p><b>ARTICULO 6.-</b> Las siguientes infracciones serán sancionadas, cuando se vean implicadas las vías públicas municipales en el tener que a continuación se describen:</p> <p>VI.- El abrir zanjas o efectuar trabajos en la vía pública sin la autorización de la Autoridad Municipal; ante la falta de observancia de lo anterior, la <u>subdirección</u> de tránsito, suspenderá las obras realizadas, pudiéndose auxiliar de las dependencias municipales, a fin de</p>

Regidora. SMT /



<p>municipales, a fin de que se aplique la sanción correspondiente.</p>	<p>que se aplique la sanción correspondiente.</p>
<p><b>ARTICULO 8.-</b> Son autoridades de tránsito en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el ámbito de su competencia, las siguientes:</p> <p>I.- El C. Síndico del H. Ayuntamiento;</p> <p>II.- Los jueces municipales;</p> <p>III.- El Director de Seguridad Ciudadana;</p> <p>IV.- El Subdirector de Tránsito Municipal;</p> <p>V.- Primeros, segundos y terceros Oficiales de Tránsito; y</p> <p>VI.- El personal operativo de Vialidad y el personal técnico.</p>	<p><b>ARTICULO 8.-</b> Son autoridades de tránsito en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el ámbito de su competencia, las siguientes:</p> <p><b><u>I.- Presidente Municipal</u></b></p> <p>II.- El C. Síndico del H. Ayuntamiento;</p> <p><b><u>II.- Regidor (a) de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito;</u></b></p> <p>III.- Los jueces municipales;</p> <p><b>IV.-Comisario de Seguridad Ciudadana;</b></p> <p><b>VI.- Suboficial de Tránsito Municipal;</b></p> <p><b>VII.- Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y</b></p> <p>VIII.- El personal operativo de Vialidad y el personal técnico.</p>

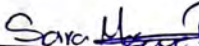
**SEGUNDO.** – En el supuesto de no dispensar el proceso de dictaminación, **se solicita que el presente proyecto legislativo se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en calidad de convocante, la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito,** en calidad de *coadyuvante*, programar las sesiones de manera conjunta para emitir el dictamen definitivo, esto último con fundamento en el párrafo tercero del artículo 71, así como los artículos 73 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Regidora. SMT /






**TERCERO.** – Que el presidente constitucional del municipio, el Profesor **LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**, tenga a bien promulgar el proyecto final de las reformas propuestas al reglamento y ordene su publicación en la gaceta municipal, así como en los estrados de todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del municipio; Así mismo, gire oficios al Congreso del Estado de Jalisco, con una copia fiel para su registro en el archivo histórico.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Lic. SARA MOSQUEDA TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco,  
Administración 2021 – 2024

    
A. Reg. SMT / Ases. Lics. Mga. Legh.

Regidora. SMT 